

25.ABR.83

13

RESOLUCION No. RL- 10985

GILBERTO NUVOA MONTALVO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO
DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, ME-
DIANTE RESOLUCION No. ADM-82007 de 17 de ENERO de 1983,
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 2 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Público Vigésimo del cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada "TEXTILES Y SERVICIOS TEXTISERVI COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Francisco Salgado V., debidamente autorizado, ha comparecido a este despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "TEXTILES Y SERVICIOS TEXTISERVI COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 82534 de 13 de septiembre de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE la compañía ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, bajo el No. P.I. 1453 de 5 de enero de 1983;

QUE el Banco Popular del Ecuador, ha certificado el depósito en cuenta de integración de capital de la compañía "TEXTILES Y SERVICIOS TEXTISERVI COMPAÑIA LIMITADA";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorando No. SC-DJ-RL-83-023 de 13 de enero de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

RESUELVA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada "TEXTILES Y SERVICIOS TEXTISERVI COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de CIEN MIL SUCRES (s/100.000), dividido en cien participaciones de UN MIL SUCRES (s/1.000) de valer cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 2 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 2 de agosto de 1982, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "TEXTILES Y SERVICIOS TEXTISERVI COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 2 de agosto de 1982, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de constitución de la compañía "TEXTILES Y SERVICIOS TEXTISERVI COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Vigésima del cantón Quito, el 2 de agosto de 1982, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 ENE 1983

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
ENCARGADO

DJ-RL
NPA.
1981-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 110 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Lo enmendado: la misma.- Vale. Quito, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres. EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL